



## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*  
*"Tumbes, Tierra, Victoriosa e Inmaculada De La Patria"*

**Resolución Directoral N°** 000105 - 2024

**Zorritos,**

**09 FEB 2024**

**Visto**, la Hoja de Gestión N° 240-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-UPER-RP, el Informe N° 0037-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-REM, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 31552, Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493, que precisa: artículo 2. Modificación del literal f.3. del artículo 2 y del literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493:

#### **Artículo 1. Modificación de la Ley 31278, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones**

Se modifica el literal h) del inciso 2.1 y el inciso 2.2 del artículo único de la Ley 31278, y que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el que queda redactado en los siguientes términos:

#### **Artículo 2. Derechos y beneficios**

2.1. El profesor contratado en el marco del Contrato de Servicios Docente, perciben los siguientes conceptos:

(...)

h) **Compensación por tiempo de servicios.** El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100 % de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados.

2.2. Los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos señalados en los literales a), b), f) y g) se aprueban por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último.

(...)"

#### **Artículo 3. Financiamiento**

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, sin demandar recursos al tesoro público. Se implementa de forma progresiva, en el marco de la Ley de responsabilidad y transparencia fiscal y las reglas macrofiscales.

Que, a través del Informe N° 0037-2024-GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-REM, la encargada de la Oficina de Remuneraciones de la UGEL Contralmirante Villar, informa sobre los docentes que no han sido incluidos en el Listado N° 02 para pago de Compensación por Tiempo de Servicio, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRE NOMBRE	COD. PLAZA	FECHA DE CONTRATO	MONTO
1	FLORES	LOPEZ	KATHERINE KEREN	111481J61143	02-03-2023 al 31-12-2023	S/ 3,100.50
2	HERRERA	GONZALEZ	AURA TERESA	111681J61134	10-04-2023 al 30-06-2023 14-09-2023 al 31-12-2023	S/ 3,100.50
3	OTERO	MEDINA	YUVITZA LISSET	111441J62240	01-03-2023 al 31-12-2023	S/ 3,100.50
4	RISCO	VALLADARES	RUTH NINON	111361J61344	01-03-2023 al 31-12-2023	S/ 3,100.50
5	BARRIENTOS	COVEÑAS	LEIDY	111361J62641	01-03-2023 al 30-11-2023	S/ 3,100.50

Que, con Hoja de Gestión N° 240-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-UPER, la Encargada de la Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, autoriza se proyecte la respectiva resolución de reconocimiento de CTS al personal docente que se detalla en la parte resolutive de la presente;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, La Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 30493 – Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Decreto Legislativo 1440, Ley N° 31638 , ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Resolución Directoral Regional N°00467-2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS), al personal docente contratado que se detalla en el cuadro anexo, en atención al Informe N° 0037-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-REM, en cumplimiento de la Ley N° 31552, Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493:



Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRE NOMBRE	DNI	COD. PLAZA	FECHA DE CONTRATO	MONTO
1	FLORES	LOPEZ	KATHERINE KEREN	70504632	111481J61143	02-03-2023 al 31-12-2023	S/ 3,100.50
2	HERRERA	GONZALEZ	AURA TERESA	00238577	111681J61134	10-04-2023 al 30-06-2023 14-09-2023 al 31-12-2023	S/ 3,100.50
3	OTERO	MEDINA	YUVITZA LISSET	41721479	111441J62240	01-03-2023 al 31-12-2023	S/ 3,100.50
4	RISCO	VALLADARES	RUTH NINON	00323886	111361J61344	01-03-2023 al 31-12-2023	S/ 3,100.50
5	BARRIENTOS	COVEÑAS	LEIDY	41513681	111361J62641	01-03-2023 al 30-11-2023	S/ 3,100.50

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER**, que el pago de lo ordenado será efectuado cuando el Ministerio de Economía y Finanzas, transfiera los recursos económicos a la Unidad Ejecutora N° 1402 - Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, a través del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Tumbes para su cancelación.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR**, que la Subunidad de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución, a la Unidad de Personal, la Subunidad de Remuneraciones y la Subunidad de Escalafón, de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Lic. LENIN CHANDUCAS RAMOS**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR  
ZORRITOS

LCR/D-UGEL-CVZ  
LAER/ADM UGEL CVZ  
LARD/RESP. UNID. DE PER (e)

